



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA
27 DE ABRIL DE 2017**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

CONCEJALES

FRANCISCA IMBERNÓN ESPINOSA

FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ

AIRA BLAYA BOLUDA

ALONSO SÁNCHEZ ROMERO

ANTONIA GABARRÓN ALENDA

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA

JOSÉ DAVID MONEDERO RUIZ

SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ

MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

ENCARNACIÓN PIÑERO GARCÍA

GABRIEL LÓPEZ ZAPATA

D. ELISEO BLAYA JIMÉNEZ

INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

ANTONIO MORENO GIL

ANTONIA SALCEDO MESEGUER

JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA

SECRETARIO GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 20:00 horas del día 27 de abril de 2017, se reúnen los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE 30 DE MARZO Y 6 DE ABRIL DE 2017.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de 30 de marzo y 6 de abril de 2017, cuyas minutas has sido previamente remitidas a los señores Concejales.

No se produce ninguna observación y la Presidencia las declara aprobadas con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 28 DE MARZO A 24 DE ABRIL DE 2017.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, del 28 de marzo al 24 de abril de 2017, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

3. DAR CUENTA CUMPLIMIENTO PLAN SANEAMIENTO.

Se da cuenta del cumplimiento/incumplimiento del plan de Saneamiento financiero, aprobado en su día al amparo del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

En cumplimiento del artículo 10 del citado Real Decreto-Ley 5/2009, la Corporación acuerda remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública, certificado acreditativo de la toma de conocimiento.

4. SOLICITUD SUBVENCIÓN LICENCIA URBANÍSTICA.

Por el Portavoz Socialista se explica el expediente de solicitud de bonificación del ICIO formulada por un empresario de productos agrícolas y envasado en el campo que pretende instalar su negocio en el término municipal de Mula.

La Ordenanza fiscal del ICIO establece un 50% de bonificación para las industrias establecidas en el Polígono Industrial y, por semejanza, se propone establecer igual bonificación para este caso. Dicha bonificación estaría condicionada a la justificación en el plazo de un año de los puestos de trabajo creados, así como la inclusión de una cláusula para contratación de personas en riesgo de exclusión social. De este modo se potencia a la empresa y se beneficia el municipio.

Los Portavoces de los grupos Popular y Ciudadanos y el Concejales no adscrito se muestran favorables a la propuesta.

Por parte de Izquierda Unida, el Concejales D. Antonio Moreno expone que en la modificación de la ordenanza debe matizarse, para que quede explícito, que se trata de actividades relacionadas con la agricultura de tratamiento de envasado de productos agrícolas en fresco, para que no dé lugar a confusión en cuanto a las explotaciones que deben ubicarse en suelo industrial.

La Presidencia manifiesta que no hay inconveniente siempre que el resto de grupos estén de acuerdo. Se incluye la indicación en la propuesta.

Vista: La ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la cual establece la posibilidad de bonificación en la cuota del ICIO hasta el 50% en el siguiente caso:

“- De un 50 por cien para las construcciones, instalaciones u obras por instalación de Industrias en Polígonos Industriales y suelo industrial por concurrir circunstancias de fomento del empleo”.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

Considerando: Que desde la introducción de dicha bonificación se han puesto de manifiesto circunstancias que aconsejan la modificación de la ordenanza, en concreto y por el momento, tener en cuenta empresas dedicadas a la agricultura que -en buena lógica- no tienen sus centros productivos en el polígono.

Considerando: Que se ha presentado solicitud de bonificación de la licencia de obras concedida a AGESCO (LOM 30/16) para ampliación de nave agrícola de productos hortofrutícolas.

Considerando: Que tanto en la memoria presentada sobre la solicitud de bonificación como en la comparecencia del interesado en la comisión informativa que se convocó al efecto se justifica la posibilidad de creación de empleo en el municipio, circunstancia totalmente beneficiosa para la ciudadanía como consecuencia del elevado volumen de paro existente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Económico, de 20 de abril de 2017, el Pleno de la Corporación, por mayoría de quince votos a favor, y dos abstenciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida, acuerda:

1º.- Modificar la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de modo que donde dice:

“- De un 50 por cien para las construcciones, instalaciones u obras por instalación de Industrias en Polígonos Industriales y suelo industrial por concurrir circunstancias de fomento del empleo”

“- De un 50 por cien para las construcciones, instalaciones u obras por instalación de Industrias en Polígonos Industriales, suelo industrial y suelo rural en empresas cuyo objeto social se relacione con la agricultura de tratamiento de envasado de productos agrícolas en fresco, por concurrir circunstancias de fomento del empleo, discrecionalmente valoradas por la Corporación y con los condicionantes que en el acuerdo de concesión se establezcan”

La modificación se tramitará conforme a las determinaciones del Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales.

2º.- Conforme a los antecedentes que obran en el expediente y considerando que la creación de empleo se trata de un elemento esencial en materia social, declarar de especial interés las obras referentes a la LOM 30/16 por concurrir circunstancias de creación de empleo.

3º.- Bonificar en un 50% el ICIO de la LOM 30/16 conforme a los motivos expuestos y antecedentes que obran en el expediente, condicionado a:

1.- La aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza expresada en el punto primero, no surtiendo los efectos la bonificación concedida hasta dicha aprobación definitiva.

2.- El interesado deberá presentar al año de la concesión de la bonificación una memoria-informe sobre la actividad llevada a cabo por la empresa donde se refleje que la creación de empleo ha sido real y efectiva, mediante documentación oficial. Se destaca que se informaba que la estimación de creación de empleo se cifraba en unos 60-70 puestos de trabajo. Caso de no crearse

empleo en los principios expresados o no presentar la memoria, se revocará la bonificación, previo expediente en el que se dará audiencia al interesado.

3.- queda condicionado al pago del 50% de la liquidación ICIO y tasas correspondientes en el plazo de 15 días a partir de la recepción de la notificación.

4º.- Notificar el presente acuerdo a AGESCO, a los servicios económicos y a Secretaría para su conocimiento y efectos oportunos.

5. PROPUESTA SUSPENSIÓN OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.

El Portavoz Socialista, Sr. Llamazares, explica que con motivo de realización de unas obras en un edificio de c/ San Miguel, apareció una fachada original de cierto valor histórico y arquitectónico. Según el informe técnico, tras el picado de su enlucido, la fachada original de la vivienda, realizada en ladrillo visto en jambas, dinteles y juntas de la fachada, con técnica de tapiales encajonados en machones y esquinas de zócalo y entrada principal con piedra natural del Cerro de la Almagra. Por tal motivo, se considera que el inmueble debe recogerse en el Catálogo del PERCH, pero una parte del mismo es propiedad de un banco que ha solicitado licencia de demolición. Se propone es suspender el otorgamiento de la licencia mientras se tramita la incorporación del edificio al catálogo del PEPRCH.

Dª Antonia Salcedo pone de manifiesto la necesidad de que se agilice el expediente para poder llevarlo a término en el plazo establecido de un año.

La Portavoz de Izquierda Unida expresa sus dudas sobre la competencia del Pleno para acordar la paralización de este tipo de licencias, así como que se tramite dentro de plazo.

El Sr. Secretario confirma que es competencia del Pleno al ser materia urbanística, concretamente modificación de un plan. En cuanto al período de un año, se trata de un plazo inicial.

El Portavoz Popular expresa su acuerdo con la propuesta.

El Sr. Llamazares aclara que, en cualquier caso, si se inicia la tramitación, se puede prorrogar el plazo un segundo año para completar el expediente.

* * *

Visto el Informe Técnico de Administración General, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

La Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y urbanística de la Región de Murcia -LOTURM-, en su artículo 153, dispone: "1. El órgano competente para iniciar la tramitación de los planes podrá acordar la suspensión voluntaria de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para áreas o usos determinados, con la finalidad de estudiar su formación o reforma".

Con fecha 9 de marzo de este año, la Junta de Gobierno local adoptó acuerdo en sentido de iniciar el trámite de modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico de Mula -PEPRCH-, referente a la inclusión en su catálogo de las viviendas de Mula sitas en calle San Miguel, números 24 y 26, con Grado de Protección nº 3, con las determinaciones recogidas en el informe del Arqueólogo Municipal de 20 de enero de 2017. Asimismo, acordó que por los servicios técnicos municipales se redactara el correspondiente avance de la modificación antes



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

citada, con el documento ambiental estratégico para su remisión y consulta al órgano medioambiental regional competente.

Se ha presentado licencia de demolición de la vivienda sita en esta ciudad, calle San Miguel, nº 26, por la mercantil BUILDINGCENTER, S.A.U., con domicilio en calle Gobernador Viejo, 26, PB-1ª, de Valencia, y C.I.F. A63106157, es decir, de una de las viviendas cuya inclusión en el catálogo del PEPRCH se pretende.

El antedicho artículo 15 de la LOTURM establece: "Dicho acuerdo -el de suspensión de licencias-, que habrá de recoger expresamente las áreas o usos a los que afecta, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del órgano que haya acordado la suspensión".

Y el número 5 del mismo artículo dispone: "5. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión habrán de ser notificados de la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias y tendrán derecho a ser indemnizados del coste de los proyectos y a la devolución de los tributos satisfechos si, una vez aprobado definitivamente el plan, se demuestra la incompatibilidad del proyecto con sus determinaciones".

Es órgano competente para acordar la indicada suspensión el Pleno, por ser el competente para la iniciación y aprobación de los planes municipales de ordenación.

Por lo expuesto, a la vista del expediente, y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de 20 de abril de 2017, el Pleno de la Corporación, por mayoría de quince votos a favor, y dos abstenciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida, acuerda:

1º.- Suspender el otorgamiento de licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas de demolición para el área determinada en la vivienda sita en Mula, calle San Miguel, nº 26, durante el plazo de un año desde la publicación de este acuerdo. Si se hubiera producido dentro de ese plazo el acuerdo de aprobación inicial, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para estudiar el planeamiento o su reforma. Si la aprobación inicial se produce una vez transcurrido el plazo del año, la suspensión derivada de esta aprobación inicial tendrá también la duración máxima de un año.

No quedarán suspendidas las licencias de demolición que deriven de la resolución de expedientes de disciplina urbanística.

2º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

3º.- Notificar este acuerdo a BUILDINGCENTER, S.A.U., con domicilio en calle Gobernador Viejo, 26, PB-1ª, de Valencia.

6. PROPUESTA CONCEJAL NO ADSCRITO LIQUIDACIÓN INTERESES EMPRESA CONCESIONARIA AGUA POTABLE.

El proponente, D. José Martínez, anuncia que retira la moción, al haberse convencido de que debe desistir de la solicitud de liquidación de intereses, después de confirmar determinados aspectos, según la información recibida en reunión mantenida con el jefe de Aqualia.

Manifiesta, no obstante, que finalmente no ha obtenido el informe solicitado de la asesoría externa, en la que, en adelante, depositará su confianza cuando se informe por escrito.

Reconoce que en este caso no ha tenido la razón, lo que no quita para que en el próximo Pleno presente una nueva solicitud de liquidación por motivos diferentes, rogando al Sr. Alcalde que se le permita obtener toda la información que requiera del Ayuntamiento.

Su objetivo es mostrar a los ciudadanos la trayectoria de la empresa Aqualia en este municipio y demostrar el ahorro económico que supondría la municipalización del servicio y el orgullo profesional para técnicos y representantes políticos del municipio. El obstáculo se plantea en hacer frente a los gastos con el sistema de caja única, además del problema que supone la empresa Cofrusa.

Respecto al cobro de recibos el Ayuntamiento tiene muchos impuestos y tasas que se cobran, aunque todos tienen su porcentaje de impagados. Para ello, este Ayuntamiento tiene establecido un sistema de ayuda para las personas realmente necesitadas, que está controlado por los técnicos de Servicios Sociales.

Respecto a la liquidez para hacer frente a nóminas y gastos la solución sencilla sería abrir una cuenta en la que se controlen todos los ingresos y gastos exclusivamente de este servicio.

En cuanto a la industria Cofrusa también hay posibles soluciones o minoración del problema.

Como ejemplo, el servicio de recogida de basura y limpieza viaria, cuesta menos al Ayuntamiento desde su municipalización, a pesar de que cuenta con seis trabajadores más y la maquinaria es mejor. Esto quiere decir que se sabe hacer, falta querer hacerlo, no tener miedo a trabajar bien y hacer lo necesario.

La Presidencia manifiesta la disposición de los servicios técnicos y jurídicos para atender las demandas del Concejal no adscrito, y la actitud abierta de la Corporación para cualquier propuesta interesante y beneficiosa para el Ayuntamiento.

7. MOCIÓN CONJUNTA PARA RESTITUCIÓN DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA EN EL CENTRO DE SALUD DE MULA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana, de 19 de abril de 2017, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda la siguiente moción conjunta de todos los grupos políticos municipales y Concejal no adscrito:



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Sanitario de la Región de Murcia se estructura, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 24 de abril de 2009 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el Mapa Sanitario de la Región de Murcia, que desarrolla a la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y a la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, en 9 Áreas de Salud gerenciadas de ámbito comarcal, disponiendo cada una de ellas de un Hospital de Referencia, subdividiéndose a su vez en 89 Zonas Básicas de Salud adscritas, de las que dependen 81 Centros de Salud y 185 Consultorios Locales, así como 3 Centros de Especialidades.

Las Áreas de Salud se definen como estructuras básicas del sistema sanitario, responsabilizadas de la gestión unitaria de los centros y establecimientos del servicio de salud de la Comunidad Autónoma en su demarcación territorial y de las prestaciones sanitarias y programas sanitarios a desarrollar. Y las Zonas Básicas de Salud como la demarcación poblacional y geográfica fundamental que delimita a una población, siendo accesible desde todos los puntos y capaz de proporcionar una atención de salud continuada, integral y permanente.

El Centro Comarcal de Salud de Mula pertenece a la Zona Básica de Salud número 5, integrada en el "Área I Murcia-Oeste". Esta Zona Básica de Salud abarca los Municipios de Mula, Pliego, Albudeite y Campos del Río, es decir, unos 25.000 habitantes distribuidos en 727 kilómetros cuadrados.

El Centro Comarcal de Salud de Mula cubre una serie de servicios imprescindibles para llevar a cabo una sanidad de calidad y en todo momento de prevención (esa es la filosofía de la Atención Primaria); tales como, Medicina de familia, Pediatría, Enfermería, Radiología, Salud Mental, Fisioterapia (Rehabilitación), Recogida de muestras, Salud Bucodental, Matrn, etc.

En el año 2010, se acometen las obras de ampliación del Centro Comarcal de Salud de Mula. Las expectativas que se crearon, además de las propias en comodidad y solución de espacios físicos, fue el afianzamiento de determinados servicios y la consecución de algunos nuevos que históricamente se venían demandando. Y es aquí donde la decepción de los ciudadanos comienza a hacerse realidad, porque no solo no aumentan los servicios, sino que desaparecen algunos de ellos.

El Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril (pub. 24 abril), de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, es la pieza central de la austeridad sanitaria e implica una ruptura de los consensos políticos existentes. La reducción de personal, el deterioro de los servicios sanitarios prestados y la supresión de otros ya existentes se concreta en el Centro de Salud de Mula en la supresión de la Consulta de Ginecología. Actualmente, las usuarias tienen que desplazarse a la Unidad Ginecológica de Alcantarilla, lo que provoca que muchas de ellas abandonen el seguimiento y los protocolos necesarios disminuyendo considerablemente la eficacia preventiva del Programa Integral de Atención a la Mujer (PIAM) o se vean abocadas a acudir a ginecólogos privados. Cuando se suprimió este servicio, se adquirió el compromiso por parte del Servicio Murciano de Salud de reinstaurarlo en septiembre de 2013. Sin embargo, a día de hoy seguimos sin contar con él.

Ante esta situación, la ciudadanía y numerosas asociaciones y colectivos vecinales del municipio han iniciado una campaña reivindicativa con recogida de firmas en favor de la reinstauración del Servicio de Ginecología en el Centro Comarcal de Salud de Mula.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Dar traslado de las firmas recogidas por los colectivos vecinales a la Gerencia del Servicio Murciano de Salud y a la Consejería de Sanidad de la CARM.

2º.- Instar a la Consejería de Sanidad de la CARM a que reinstaure la Unidad Ginecológica de Apoyo (UGA), con la dotación del personal y material necesario para que se lleve a cabo una prevención sanitaria en la mujer, que como el propio Programa Integral de Atención a la Mujer (PIAM) contempla, debe llevarse a partir de los catorce años.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Pliego, Albudeite y Campos del Río.

4º.- Dar traslado, asimismo, a la Asamblea Regional, para su conocimiento y oportunos efectos.

8. RATIFICACIÓN PRÓRROGA OBRAS CONVENTO SAN FRANCISCO.

El Portavoz Socialista explica que el motivo de solicitud de prórroga para la finalización de las obras de Restauración del Convento de San Francisco, es la aparición, en el refectorio, de pinturas murales cuya restauración no estaba prevista y que requiere un trabajo muy minucioso y tiempo suficiente. Con la ampliación de tres meses se fija el plazo total de las obras en el inicialmente previsto, ya que la empresa adjudicataria incluyó en su oferta una reducción del plazo de finalización. El transcurso de las obras se lleva bien y en el plazo acordado.

Abierta deliberación sobre el asunto, los grupos políticos y Concejal no adscrito, valoran positivamente el desarrollo de las obras y respaldan la ampliación del plazo para hacer frente a los imprevistos.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda ratificar en todos sus términos, la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia para la ampliación de plazo de finalización de las obras de Terminación de la Restauración del Convento de San Francisco, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto: El escrito por el que la mercantil adjudicataria de contrato de obras de “terminación de la restauración del convento de San Francisco Alas Sur y Este” solicita prórroga en el plazo de ejecución de las obras referidas, conforme a los motivos expuestos en el mismo.

Visto: El informe técnico que consta en el expediente en el que se pone de manifiesto que se han constatado la petición de prórroga se debe a circunstancias no imputables a la contrata que han retrasado los ritmos de trabajo y se propone como fecha para la finalización del plazo de ejecución el 19 de julio de 2017.

Vista: La Ley de Bases del Régimen Local que establece que la Alcaldía-Presidencia, por razones de urgencia, podrá decretar el ejercicio de acciones por razones de urgencia en materias de competencia del Pleno, debiendo dar cuenta de estas en la siguiente sesión que se celebre a efectos de su ratificación.

Considerando: Que la fecha inicial para la finalización de las obras es el 25/4 y el pleno está previsto que se celebre el 27/4, los costes de convocar un pleno extraordinario sólo para ese asunto y más en un esquema de restricción presupuestaria, así como la constatación de que el expediente se



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

encuentra completo e informado favorablemente y no se ha manifestado oposición en la comisión informativa competente a que la Alcaldía acuerde la prórroga.

Vista: La normativa sobre contratación pública, esencialmente el artículo 100 del RD 1098/2001, RESUELVO:

PRIMERO. Estimar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras de "Terminación de la restauración del convento de San Francisco Alas Sur y Este" por los motivos expresados en el informe técnico que consta en el expediente, fijando como fecha de finalización de las obras el 19 de julio de 2017. Se citará al efecto al contratista para que firme adenda al contrato en la que se exprese la ampliación acordada

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al contratista con indicación de los recursos que contra el mismo quepa interponer.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo a la dirección de obra y a la jefatura de la oficina técnica municipal.

CUARTO. Publicar en el perfil del contratante la presente resolución, conforme establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

* * *

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia dos asuntos que no están incluidos en la convocatoria,

El primero es una propuesta adjudicación del bar del Centro de la Tercera Edad, que no se pudo incluir en la correspondiente comisión informativa al no haber finalizado en ese momento el plazo concedido al licitador para presentación de documentación y garantía. El expediente ya se ha completado.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda la procedencia del debate.

9. PROPUESTA ADJUDICACIÓN SERVICIO DE RESTAURANTE-BAR-COMEDOR DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE MULA

En relación con el expediente que se tramita para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato para la gestión del Servicio de Restaurante-Bar-Comedor del Centro de la Tercera Edad de Mula, conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas, aprobados por el Pleno de la Corporación con fecha 1 de febrero de 2017.

Visto que, cumplidos todos los trámites y formalidades aplicables al caso, y una vez valoradas las ofertas presentadas según los criterios establecidos los citados Pliegos de Cláusulas, el Pleno de la Corporación, acordó declarar oferta más ventajosa la presentada por Fernando del Toro Sánchez.

Visto que, dentro del plazo señalado al efecto, el referido licitador ha manifestado su voluntad de constituir la garantía definitiva, por importe de 800 euros, mediante compensación de créditos pendientes de devolución por esta Administración, y ha presentado los documentos justificativos enumerados en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por lo expuesto; de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto la gestión del SERVICIO DE RESTAURANTE-BAR-COMEDOR DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE MULA, a D. Fernando del Toro Sánchez, con NIF: 52801110X, con domicilio a efectos de notificaciones en Mula, Calle Travesía Gran Vía, Edificio Mirasierra, 3, planta 2, perta E, 30170, por el precio de 2.000 euros anuales en concepto de canon.

2º.- El contrato se otorga por un plazo de 4 años, más 2 prorrogables contados a partir de la formalización del mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, requiriéndole para la firma del contrato en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.

4º.- Publicar la adjudicación en el BORM y en el perfil del contratante de la página web municipal.

5º.- Dar cuenta al Registro Público de Contratos, a los efectos previstos en los artículos 308 de la Ley 30/07 y 31 del RD 817/09.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, con indicación de los recursos que contra el mismo quepa interponer.

* * *

El segundo asunto de urgencia se refiere a una propuesta de modificación de plantilla, referida a la plaza de TAG para el desempeño de tareas en el sector económico. Dado que la voluntad del Ayuntamiento es incorporar un técnico economista para un puesto netamente de asesoramiento económico, es necesario modificar dicha plaza a Técnico de Administración Especial.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda la procedencia del debate.

10. PROPUESTA MODIFICACIÓN PLANTILA.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

Se da cuenta del siguiente informe emitido por el Sr. Secretario General:

Que tras la jubilación del funcionario que desempeñaba las funciones de TAG y de interventor de modo accidental los servicios económicos han sufrido una importante baja en el personal asignado.

Que el TAG que desempeñaba sus servicios en dicha dependencia, aparte de ejercer las funciones de interventor, desempeñaba tareas muy específicas orientadas en todo caso al sector económico y, en modo alguno, de asesoramiento legal o similar puesto que ello queda reservado en las materias preceptivas del RD 1174/1987 a la Secretaría municipal y, en las no preceptivas, a los TAG juristas y a la asesoría jurídica municipal.

Que se convocó recientemente una plaza de TAG, la correspondiente al funcionario jubilado, con la intención de que fuera ocupada por un economista o similar, dadas las necesidades del Ayuntamiento con la jubilación acaecida, así como el perfil del puesto establecido en la RPT municipal.

Que se han presentado recursos de reposición por parte de interesados en los que manifiestan que esa plaza al ser de TAG no puede restringirse a titulaciones específicas, sino que debe abrirse, por lo que a ellos respecta, también a licenciados en Derecho, lo cual es correcto técnicamente. En cualquier caso, en modo alguno ha sido intención de incorporar, incluso interinamente, a licenciados en Derecho a la plantilla. Y ello por diversas razones:

1.- Si así fuera el caso, se habría optado por una movilidad funcional puesto que ello no implicaría incremento de gasto habida cuenta de la existencia de licenciados en Derecho -TAG- en la propia plantilla.

2.- Porque no tiene sentido esa incorporación – de licenciados en derecho- como quiera que en el marco de restricción presupuestaria del Ayuntamiento resultaría difícilmente justificable esa incorporación teniendo personal con la titulación requerida ya en la plantilla.

3.- Porque el perfil del puesto es netamente de asesoramiento económico: confección de planes de ajuste, cálculo presupuestario, cálculo de interés -simple o compuesto-, apoyo en contabilidad al órgano interventor y similares. Es evidente que no se ajustaría la titulación de licenciado en Derecho al perfil del puesto.

Por todo lo expuesto y como quiera que la voluntad del Ayuntamiento ha sido en todo momento incorporar un técnico economista y en modo alguno otro licenciado en Derecho y ante las alegaciones presentadas procede:

Si la voluntad de la Corporación es la incorporación de un técnico especialista en la rama económica es preciso modificar la plantilla en el sentido indicado en la propuesta de resolución que se transcribe, la cual es ejecución de la propuesta de la concejalía de personal.

* * *

Vista: La ley 7/85 de Bases del Régimen Local, así como la Ley 27/2013 de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se produjo la inclusión de un nuevo artículo (92.bis) en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dada la nueva situación generada por las jubilaciones acaecidas recientemente así como la necesidad de asesoramiento estrictamente económico en la Intervención Municipal actualmente cubierta por personal propia en régimen de accidentalidad, se hace necesario proceder a la correspondiente modificación y adaptación de la Plantilla del Personal Funcionario, modificando la plaza de Técnico de Administración general actualmente vacante cuyo titular ejerció accidentalmente en su momento las funciones de intervención y establecerla-modificarla como técnico de Administración Especial, clase superior y denominación “ Técnico Económico de Preparación y Ejecución Presupuestaria y Financiera” con las funciones indicadas actualmente para el TAG denominado “ económico” conforme a la anterior normativa.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal, referido a la modificación de plazas en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para 2017, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de quince votos a favor, y dos votos en contra de los miembros del Grupo Izquierda Unida, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de Plantilla Municipal para 2017, en los términos indicados y conforme a la propuesta de la concejalía competente, de modo que la plaza actualmente reservada a Técnico de Administración General sea modificada y pase a ser: Técnico Económico de Preparación y Ejecución Presupuestaria y Financiera. Funcionario de carrera. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, por los motivos que constan en el expediente y que se indican en el presente acuerdo.

2º.- Exponer al público la modificación de la plantilla conforme se ha expresado en el punto anterior por plazo de quince días, transcurridos los cuales se resolverán las alegaciones presentadas si las hubiere y, en caso contrario, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la plantilla.

3º.- Conforme al artículo 126 y 127 del RDL 781/86, publicar íntegramente la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el 2016, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, remitiendo copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno correspondiente por la Presidencia, interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Salvador Andújar Muñoz, quien hace referencia al compromiso político del PSOE en campaña electoral, de posibilitar a las comparsas muleñas un espacio donde poder ensayar. Incluso se llegó a hablar de hacer un edificio. Pregunta sobre la situación de este asunto.

El Portavoz Socialista, Sr. Llamazares informa de que, al principio de esta etapa de Gobierno, se hicieron gestiones para habilitar un local adecuado que pudiera servir como lugar de ensayo para las comparsas, pero no fue posible llegar a un trato. Ahora, se está viendo otra opción de la que se informará con detalle cuando las gestiones estén en una fase más concreta.

El Sr. Andújar espera que se tenga también en cuenta a las bandas musicales que provocan quejas de vecinos por sus ensayos en la calle.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

Cambiando de asunto, el Portavoz Popular hace referencia al mal estado de pavimento en la rotonda de La Puebla de Mula y pregunta sobre los proyectos de las rotondas de La Canal y el Curtís.

El Sr. Alcalde responde que el Consejero de Fomento le ha indicado que tratará el tema con el nuevo Presidente de la CARM. Es cierto que hay zonas de peligro donde debería de haber una rotonda, por lo que va a solicitar un informe a la Policía Local sobre accidentes habidos en esas zonas para ponerlo en conocimiento de la CARM. Asimismo, pone de manifiesto que hay prevista una reunión con la plataforma de Fuente Librilla, para concretar el tramo de la carretera Fuente Librilla – Barqueros, incluido en los presupuestos de la CARM 2016, que está sin finalizar.

Por otra parte, el Sr. Andújar ruega confirmación sobre una reunión convocada con los ganaderos afectados por la regularización de la normativa urbanística.

El Sr. Llamazares corrobora que la reunión está fijada para el jueves de la próxima semana a las 11:00 horas.

Cambiando de asunto, el Portavoz Popular ruega información sobre el hecho ocurrido referente al disparo de un águila real en los montes públicos de Mula, y posibles responsabilidades.

Se recoge el ruego.

Por otra parte, pregunta sobre la situación de los monitores de escuelas deportivas que no han cobrado desde el pasado diciembre.

El Sr. Presidente responde que espera que para mediados del próximo mes se pueda hacer algún pago.

A continuación, se concede el turno de palabra a la Portavoz de Izquierda Unida, Sra. López García, quien pregunta sobre previsiones de subvenciones a entidades deportivas y tramitación de las mismas conforme a la ordenanza de subvenciones aprobada y en vigor.

La Presidencia responde que cuando finalice la temporada deportiva, se podrían asignar las mismas subvenciones con el presupuesto prorrogado. No obstante, todas las subvenciones tendrán que tramitarse conforme a dicha ordenanza.

PROPUESTA CONCEJAL NO ADSCRITO LIQUIDACIÓN INTERESES EMPRESA
CONCESIONARIA AGUA POTABLE.

En relación con la moción retirada en el punto sexto por el Concejal no adscrito, sobre liquidación de intereses a la empresa concesionaria de agua potable, la Sra. López García, con permiso de la Presidencia, ruega a dicho Concejal que siga trabajando en la misma línea, coincidente con la del Grupo Izquierda Unida, aunque la propuesta retirada en concreto haya sido inexacta, porque plantea una postura en defensa de los muleños frente a empresas que les están extorsionando. No siempre los representantes políticos defienden a la ciudadanía.

También recuerda que hay una moción pendiente presentada por Izquierda Unida sobre el servicio de agua potable.

El Sr. Alcalde manifiesta que para la próxima comisión informativa podría llevarse un borrador sobre el tema.

Asimismo, se recoge el ruego dirigido al Concejal no adscrito.

Seguidamente interviene la Portavoz de Ciudadanos, quien ruega que se dote a los trabajadores de medios adecuados y medidas de seguridad oportunas, ante próximas campañas de limpieza de imbornales, con el fin de limitar los riesgos para la salud que conlleva dicha tarea.

La Presidencia recoge el ruego, puntualizando que, posiblemente, en ocasiones, el material de seguridad no se use.

Respecto a las actuaciones que se han hecho en las cristaleras de las instalaciones de piscina climatizada, la Sra. Salcedo considera que no se ha solucionado la situación de peligro, e incluso ha aumentado, manteniéndose igual que antes el socavón que hay en el cristal.

D. Francisco Llamazares indica que las cristaleras se van a cubrir con tablonces de madera, que se están preparando.

La Portavoz de Ciudadanos ruega que se publiquen en la web municipal los precios por uso de las pistas deportivas.

Se recoge el ruego.

Asimismo, sugiere que desde los distintos servicios municipales se posibilite la subida de información a la página web municipal, para que sea más dinámica.

La Presidencia responde que los servicios informáticos controlan la subida de información perfectamente, aunque es cierto que, como en todos los ayuntamientos, los cambios a la administración electrónica están suponiendo ciertas dificultades de adaptación.

D^a Antonia Salcedo ruega aclaración respecto al acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de abril, sobre procedimiento contencioso administrativo interpuesto por la empresa que ejecutó la primera fase de las obras del Convento de San Francisco.

Toñi: acta Junta Gobierno 7 abril un procedimiento contencioso administrativo que la anterior empresa de las obras de Rehabilitación Convento San Francisco ha solicitado intereses de demora, pero hay un punto que dice que la empresa renunció a seguir con el procedimiento y después pidió que se reanudara y después le admitimos que tienen razón. No entiende.

La Presidencia explica que, a la finalización de las obras, a principios del año 2015, la empresa reclamó intereses. Pero en septiembre del mismo año se concedió una subvención para



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

continuar con las obras del Convento, entonces la empresa paralizó la reclamación de intereses, pero como no resultó adjudicataria, retomó la reclamación.

El Sr. Secretario puntualiza que, normalmente, la solicitud de supresión del procedimiento suele hacerse por ambas partes en negociación. Es una excepción que lo haya hecho solo una parte.

Inciendo en el mismo asunto, D^a Antonia Salcedo pregunta por qué se reconocen y aprueban los intereses de demora sin esperar al pleito. Se le contesta que podría suponer un incremento económico por las costas del mismo.

Cambiando de asunto, la Portavoz de Ciudadanos pregunta sobre la nave cedida a la empresa Copedeco en el Polígono Industrial, a lo que se le responde que no es la misma que se utiliza como Archivo, sino otra de propiedad municipal.

Por otra parte, la Sra. Salcedo pregunta sobre las obras que se están realizando en el Centro Social de Casa Nuevas.

La Presidencia indica que se informará en la próxima comisión informativa, no obstante, el expediente está disponible para ser revisado sin ningún problema.

Asimismo, la Sra. Salcedo insiste en su petición de revisión de la ordenanza de ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

El Sr. Alcalde manifiesta que precisamente Acomul quiere exponer ante la Concejalía de Comercio algunos temas referidos a esa ordenanza, por lo que es un buen momento para abordar el asunto.

A continuación, interviene el Concejal no adscrito, D. José Martínez Blaya, quien comienza exponiendo los siguientes temas sobre los que pidió información en el Pleno anterior y no ha recibido respuesta:

- Convenio con el Cabildo Superior de Cofradías.
- También información sobre una multa a la empresa "El ciruelo".

Por otra parte, pregunta si se sabe algo nuevo sobre el préstamo solicitado al Ministerio de Hacienda, a lo que se le contesta que todavía no hay noticias.

Hace mención al acuerdo de adjudicación del contrato del seguro de vida de los empleados municipales, por 19.395 euros, sobre el que se comentó la posibilidad de contratarlo al 50%. Se le confirma que así se ha hecho.

Por otra parte, en referencia al acuerdo de adjudicación de estudios arqueológicos previos al Plan Director del Castillo de Mula, el Sr. Martínez Blaya manifiesta que la puntuación otorgada a dos de las ofertas económicas es la misma, existiendo en el importe de dichas ofertas una diferencia notable.

El Sr. Llamazares explica que se debe a que la baja de la oferta económica estaba limitada y una de las ofertas era por debajo del límite.

También pone de manifiesto el acuerdo de 30 de marzo de Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba el desequilibrio industrial de consumo de agua potable correspondiente a 2016, por importe de 70.305,28 euros, lo que supone una cantidad total de 952.205 euros desde el inicio del contrato en el año 2003. También se actualiza la retribución del concesionario, aprobando una compensación de 29.348,00 euros para el año 2016. Al respecto, el Sr. Martínez Blaya Puntualiza que la empresa siempre cobra intereses.

Por último, el Concejal no adscrito pide que se aclare en la próxima comisión informativa sobre el acuerdo de Junta de Gobierno sobre caducidad de expedientes sancionadores varios, e incoación nuevamente de algunos de ellos. Asimismo, que se informe sobre la reclamación de intereses de demora de la empresa Hida alimentación.

Se recoge el ruego.

* * *

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 22:00 horas del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.